



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

CIRCULAR No. 21 DE 2014

DE: MARTA CECILIA MEDINA RIVAS
Secretaría Departamental de Educación

MERCEDES FIERRO ANDRADE
Supervisora de Educación – Líder Inspección y Vigilancia.

PARA: Rectores y Directores rurales de los establecimientos educativos oficiales del departamento.

ASUNTO: Información presupuestal vigencia 2014

FECHA: 10 de Marzo de 2014

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo No 18 del Decreto Nacional 4791 del 19 de Diciembre de 2008, “Artículo 18. CONTROL, ASESORÍA y APOYO. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes. La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada,” la Secretaría de Educación del Departamento de Huila ha establecido el procedimiento de la rendición de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos e inversión para los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento.

1. RENDICIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2014

La Secretaría de Educación Departamental, mediante Circular No 43 del 18 de octubre de 2012, estableció el procedimiento de rendición de información presupuestal de los Establecimientos Educativos, via web a través del Sistema de Atención al Ciudadano, en concordancia con la política de “Cero Papel” del Gobierno Nacional.

La rendición de ejecución presupuestal se realizará de forma trimestral, en los formatos que se relacionan y anexos a la presente Circular:

Reporte Trimestral:

- ANEXO No. 1 Ejecución Presupuestal de Ingresos.
- ANEXO No. 2 Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión
- ANEXO No. 3 Relación de Recaudos Efectivos.
- ANEXO No. 4 Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión de Recursos de Gratuidad
- ANEXO No. 4A Relación detallada de Gastos e Inversión aplicados a Recursos de Gratuidad
- ANEXO No. 5 Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión de Transferencia Departamental
- ANEXO No. 5A Relación detallada de Gastos e Inversión aplicados de Transferencia Departamental
- ANEXO No. 6 Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión de Transferencia Municipal
- ANEXO No. 6A Relación detallada de Gastos e Inversión aplicados de Transferencia Municipal
- ANEXO No. 7 Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión de Otras Transferencias Públicas
- ANEXO No. 7A Relación detallada de Gastos e Inversión aplicados de Otras Transferencias Públicas
- ANEXO No. 8 Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión de Ingresos Operacionales – Recursos Propios
- ANEXO No. 8A Relación detallada de Gastos e Inversión aplicados a los Ingresos Operacionales – Recursos Propios





GOBERNACION DEL HUILA Secretaria de Educación

ANEXO No. 9 Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión de Recursos de Capital
ANEXO No. 9A Relación detallada de Gastos e Inversión aplicados a los Recursos de Capital

Plazos para la rendición de los informes anteriores:

Primer Trimestre de Enero a Marzo:	Presentación el 30 de abril de 2014.
Segundo Trimestre de Abril a Junio:	Presentación el 31 de julio de 2014.
Tercer Trimestre de Julio a Septiembre:	Presentación el 31 de octubre de 2014.
Cuarto Trimestre de Octubre a Diciembre:	Presentación el 31 de enero de 2015.

Los formatos y plazos establecidos se relacionan con la fuente de ingreso y cronograma de rendición de información presupuestal a través del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) reglamentado por el Ministerio de Educación mediante Resolución No 16378 del 18 de noviembre de 2013.

Los Establecimientos Educativos deberán allegar cada trimestre los archivos digitales que se relacionan:

- Archivo PDF con el escaneo de la Certificación del Rector o Director Rural sobre veracidad de la información a rendir, documento que deberá reportarse debidamente firmado por el responsable. Es de aclarar, que los documentos deberán imprimirse, suscribirse y posteriormente escanearse.
- Archivo en hoja de cálculo (EXCEL) con los Anexos 1,2,3,4,4A,5,5A,6,6A,7,7A,8,8A,9,9A.
- Archivo PDF con el escaneo de los Acuerdos de modificación presupuestal debidamente firmados por el Consejo Directivo y aprobados durante el trimestre a rendir.
- Archivo PDF con los Extractos y Conciliaciones Bancarias del trimestre a rendir.

El reporte de información presupuestal de forma incompleta o por otro medio distinto al Sistema de Atención al Ciudadano S.A.C. vía web, se entenderá NO PRESENTADO; igualmente en los casos que existan radicados en el SAC sin soporte alguno.

2. AUTORIZACIÓN DE ADICIONES PRESUPUESTALES

Las solicitudes para autorizaciones o viabilidad de adiciones presupuestales, en cumplimiento con el Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, se atenderán hasta el 15 de noviembre de 2014. Posterior a la fecha indicada, obtendrán respuesta negativa.

Esta Secretaría, recibirá vía web por el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, únicamente solicitudes de adición presupuestal, con los requisitos establecidos en la Circular 43 de 2012. Las demás modificaciones presupuestales (traslados, aplazamiento o reducción), no requieren visto bueno de la Secretaría de Educación, pero deben ser aprobadas por el Consejo Directivo, conforme a lo establecido por el Decreto 4791 de 2008.

El proyecto de acuerdo de adición presupuestal enviado para autorización de la Secretaría de Educación, deberá ser discutido con anterioridad por el Consejo Directivo y una vez se obtenga la autorización por la entidad territorial, debe aprobarse por parte del máximo órgano escolar.

3. OTRAS DISPOSICIONES

- La Circular No 43 del 18 de octubre de 2012, dispone tener en cuenta:
 - Las reducciones presupuestales son modificaciones que afectan siempre el monto total del presupuesto, movimientos mediante los cuales el establecimiento recorta o aplaza su presupuesto, cuando los recaudos de sus ingresos durante la vigencia son menores a los presupuestados.





GOBERNACION DEL HUILA Secretaria de Educación

- Los traslados presupuestales son modificaciones que no varían el total del presupuesto, movimientos entre rubros o unidades presupuestales dentro de un mismo concepto de apropiación del presupuesto aprobado; debe tenerse especial cuidado en la afectación que se realice para acatar cabalmente lo normado en este tipo de modificaciones, para lo cual se sugiere efectuar un análisis detallado de su conveniencia y respetar las destinaciones específicas, en cumplimiento con el Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008 " *cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tiene apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del Consejo Directivo, sin que se afecten recursos de destinación específica*".

Los traslados se realizan mediante la disminución de un rubro con disponibilidad presupuestal (contra crédito) para incrementar (acreditar) un rubro con recurso insuficiente.

- Los recursos recibidos por la Institución o Centro Educativo por entidades públicas o privadas, objeto de modificación presupuestal, una vez haya culminado el calendario académico y los rectores o directores rurales se encuentren en vacaciones, podrán ser adicionados en el presupuesto de ingresos y gastos al inicio de la siguiente vigencia.

Recuerde que la Ley 734 "Código Disciplinario Único" en el Artículo 48, Numerales 25, 26 y 52 consideran como falta gravísima "25 - No adoptar las acciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos"; "26- No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera"; y "52 - No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz"

Documentos soportes que hacen parte de la presente Circular:

- Los Anexos 1,2,3,4,4A,5,5A,6,6A,7,7A,8,8A,9,9A para la rendición de informes presupuestales de la vigencia 2014.
- Orientaciones para diligenciamiento de los Anexos 1,2,3,4,4A,5,5A,6,6A,7,7A,8,8A,9,9A

Atentamente,


MARTA CECILIA MEDINA RIVAS
Secretaria de Educación


MERCEDES FIERRO ANDRADE
Supervisora de Educación
Líder Proceso de Inspección y Vigilancia

MLC/

